

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

Anuncio formalización del contrato "Patrocinio Club Deportivo Martos Fútbol Sala Femenino en su participación en las competiciones oficiales de 1.ª temporada 2017/2018 de la Liga Nacional de Fútbol Sala Femenino en la 2.ª división. Diputación Provincial de Jaén" CO-2017/165, con la empresa Club Deportivo Martos Fútbol Sala Femenino. BOP-2017-5861

Anuncio de licitación del CO-2017/172 "Proyecto subsanación de faltas de la instalación eléctrica del Palacio Provincial según informe de OCA. Diputación Provincial de Jaén". BOP-2017-5862

Anuncio de formalización del contrato CO-2017/162 "Asistencia técnica para la ejecución y gestión integral del programa de experiencias profesionales en Europa `Talentium Jaén`, Convocatoria 2017. Diputación Provincial de Jaén" con la empresa International Consulting And Mobility Agency, S.L. BOP-2017-5893

Área de Infraestructuras Municipales

Exposición pública de los proyectos de obras de JA-6104 Vilches a Estación de Vadollano, en la JA-4205, acceso a la Estación de Huelma, en JA-9112, acceso a Torres de Albanchez y en la JV-5011 A-6177 a La Alcaparrosa, incluidos en el programa de infraestructuras viarias provinciales. BOP-2017-5844

Área de Presidencia

Resolución núm. 9667, de fecha 20/12/2017, por la que se aprueba la propuesta del Jurado de los premios de la convocatoria del Premio Periodismo y Comunicación Local 2017. BOP-2017-5904

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Subsanación de error en bases selección de 1 plaza de TAG Vivienda y 1 plaza de TAE Biblioteca para el Excmo. Ayuntamiento de Andújar. BOP-2017-5811

Convocatoria de 1 plaza de Técnico/a interino de promoción, formación y comercio, reservado a personal funcionario, para el Excmo. Ayuntamiento de Andújar. BOP-2017-5812

AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ (JAÉN)

Lista cobratoria del tercer trimestre de 2017. Conceptos de recogida de basura, abastecimiento de agua, depuración y canon de la Junta de Andalucía. BOP-2017-5540

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

Aprobación definitiva de exp. 13/2017 de concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito. BOP-2017-5805

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Negociado de Contratación

Concesión Demanial de Kiosco para la explotación e instalación de Bar Cafetería en Parque "Juan Pablo II" - Paseo de España de Jaén. BOP-2017-5558

Área de Personal. Negociado de Prestaciones Sociales y Ofertas de Empleo Público

Oferta de Empleo Público para el año 2017. Excmo. Ayuntamiento de Jaén. BOP-2017-5868

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Concejalía de Igualdad

Acuerdo Plenario de fecha 24 de noviembre de 2017 por el que se modifica el Tercer Eje: Línea estratégica 3. Violencia contra las Mujeres del Plan Estratégico de Igualdad entre mujeres y hombres de la ciudad de Linares 2013 - 2023. BOP-2017-5531

Secretaría General. Patrimonio

Anuncio relativo a la concesión de licencias de adjudicación de los puestos libres del Mercado Central. BOP-2017-5853

AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN (JAÉN)

Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora del uso y funcionamiento del camino natural "Vía Verde del Guadalimar". BOP-2017-5546

AYUNTAMIENTO DE NOALEJO (JAÉN)

Aprobación inicial del Estudio de Detalle presentado por la Diputación Provincial de Jaén para la "Apertura de vial en calle Los Túneles", en suelo urbano, del término municipal de Noalejo. BOP-2017-5794

AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCO PEDRO (JAÉN)

Aprobación definitiva del Expediente de modificación de créditos núm. 432/2017, por crédito extraordinario para aplicación del superávit presupuestario para financiar inversiones financieramente sostenibles. BOP-2017-5800

AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO (JAÉN)

Acuerdo definitivo de no disponibilidad de créditos. BOP-2017-5568

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Aprobación del Padrón del Servicio de Ayuda a Domicilio, mes de septiembre de 2017. BOP-2017-5813

Aprobación del Padrón del Servicio de Ayuda a Domicilio, mes de octubre de 2017. BOP-2017-5814

Aprobación Padrón de la escuela infantil "La Ranita", mes de diciembre de 2017. BOP-2017-5815

Aprobación Padrón de tasas del servicio de Mercado de Abastos, mes de noviembre de 2017. BOP-2017-5816

Aprobación Padrón de Quioscos en vía pública, ejercicio 2017. BOP-2017-5817

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

Resolución de concesión definitiva de subvenciones para proyectos de cooperación al exterior, para 2017. BOP-2017-5772

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

Aprobación definitiva del Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable. BOP-2017-5536

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "LLANOS DE LARVA", DE LARVA (JAÉN)

Convocatoria Junta General de esta comunidad de regantes. BOP-2017-5725

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

- 5861** *Anuncio formalización del contrato "Patrocinio Club Deportivo Martos Fútbol Sala Femenino en su participación en las competiciones oficiales de 1.ª temporada 2017/2018 de la Liga Nacional de Fútbol Sala Femenino en la 2.ª división. Diputación Provincial de Jaén" CO-2017/165, con la empresa Club Deportivo Martos Fútbol Sala Femenino.*

Anuncio

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Diputación Provincial de Jaén.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.
- c) Número de expediente: 2017/165.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante:
https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3Adetalle_licitacion&idEvl=IBytujgQvykQK2TEfXGy%2BA%3D%3D

2. Objeto:

- a) Tipo: Privado.
- b) Descripción: PATROCINIO CLUB DEPORTIVO MARTOS FUTBOL SALA FEMENINO EN SU PARTICIPACIÓN EN LAS COMPETICIONES OFICIALES DE LA TEMPORADA 2017/2018 DE LA LIGA NACIONAL DE FÚTBOL SALA FEMENINO EN LA 2.ª DIVISIÓN. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
- c) CPV: 79341000-6.
- d) Medio de Publicación de la Adjudicación: BOP y Perfil del Contratante.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Valor estimado del contrato: 20.000 euros.
- d) Presupuesto base de licitación:

- Importe neto 20.000'00 euros.
- Importe total 24.200'00 euros.

4. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 15 de diciembre de 2017.

- b) Fecha de formalización del contrato: 19 de septiembre de 2017.
c) Contratista: CLUB DEPORTIVO MARTOS FÚTBOL SALA FEMENINO, con C.I.F. G-23362999
d) Importe adjudicación:
- Importe neto: 20.000,00 euros.
 - Importe total: 24.200,00 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 20 de Diciembre de 2017.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios,
PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

5862 *Anuncio de licitación del CO-2017/172 "Proyecto subsanación de faltas de la instalación eléctrica del Palacio Provincial según informe de OCA. Diputación Provincial de Jaén".*

Anuncio

1) *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Diputación Provincial de Jaén.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Economía y Hacienda, Servicio de Gestión y Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Sección de Contratación, Negociado de Contratación

2) Domicilio: Plaza de San Francisco, núm. 2.

3) Localidad y C.P.: Jaén 23071

4) Teléfono: 953 248110

5) Telefax: 953 248011

6) Correo electrónico: negociado_contratacion@dipujaen.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=Yipj0NT56ZUQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Se indicará en el perfil del contratante. 26 días naturales computados a partir del día siguiente de la inserción que aparezca del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (BOP) de Jaén, y en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Jaén (Plataforma de Contratación del Estado).

d) Número de expediente: CO-2017/172.

2) *Objeto:*

- a) Tipo: Obra
- b) Descripción: PROYECTO SUBSANACIÓN DE FALTAS DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL PALACIO PROVINCIAL SEGÚN INFORME DE OCA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
- c) Lugar de ejecución/entrega: Ver proyecto.
- d) Plazo de ejecución: 4 meses.
- e) CPV: 45310000-3.

3) *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Varios criterios. Ver Anexo I de características del contrato.

Criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas:

- Precio: De 0 a 90 puntos (90%).
- Reducción del plazo de ejecución: De 0 a 10 puntos (10%).

Se considerarán presuntamente anormales o desproporcionadas las ofertas que se encuentren en los supuestos enumerados por el art. 85 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas. La valoración de los aspectos económicos de la oferta se redondeará al segundo decimal.

4) *Valor estimado del contrato:* 356.151,72 euros, incluida posibilidad de modificación 30 % contrato.

5) *Presupuesto base de licitación:*

- Importe neto: 273.962'86 euros.
- Importe total: 331.495'06 euros.

6) *Garantías exigidas:*

- Provisional: NO PROCEDE.
- Definitiva: 5% importe de adjudicación del importe neto.

7) *Requisitos específicos del contratista: (Ver apartado 7 del Anexo I características del contrato):*

- Solvencia económica y financiera: Art. 75. 1.a) TRLCSP.
- Solvencia técnica: Art. 76. 1.a) TRLCSP.

No será necesaria la acreditación de la solvencia económica y financiera, ni la solvencia técnica señaladas si se acredita la clasificación del contratista Grupo I, Subgrupo 9, Categoría 2.

- Solvencia complementaria: Art. 64 TRLCSP (Ver apartado 7 del Anexo I de características del contrato).

8) *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite presentación: 26 días naturales computados a partir del día siguiente de la inserción que aparezca del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Jaén.

Horario de 9 h a 14 h en el caso de presentarse las proposiciones en el Registro del órgano de contratación. Podrán presentarse, asimismo, en las oficinas de correos extendiéndose el

horario de presentación hasta el cierre de las respectivas oficinas. No se admitirá la presentación en ningún otro lugar. Todo ello, en cumplimiento de lo establecido en el art. 80.2 del RD. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares de aplicación.

- b) Modalidad presentación: Será la que se establece en el Pliego de Cláusulas particulares.
- c) Lugar presentación.

- 1. Dependencia: Negociado de contratación (Servicio de Gestión y Contratación)
- 2. Domicilio: Plaza San francisco 2
- 3. Localidad y Código postal: Jaén, 23071
- 4. Dirección electrónica: negociado_contratacion@dipujaen.es

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura de proposiciones según el artículo 161 TRLCSP.

9) *Apertura de ofertas:*

- a) Descripción: Palacio Provincial de la Diputación Provincial de Jaén.
- b) Dirección: Plaza de San Francisco, 2
- c) Localidad y código postal: Jaén, 23071
- d) Fecha y Hora: fecha modificable (se anuncia en el perfil del contratante).

10) *Gastos de publicidad:*

- BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén: Importe máximo 150 euros.
- Prensa Provincial: importe máximo 850 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 20 de Diciembre de 2017.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios,
PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

5893 *Anuncio de formalización del contrato CO-2017/162 "Asistencia técnica para la ejecución y gestión integral del programa de experiencias profesionales en Europa `Talentium Jaén`, Convocatoria 2017. Diputación Provincial de Jaén" con la empresa International Consulting And Mobility Agency, S.L.*

Anuncio

1. *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Diputación Provincial de Jaén.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.
- c) Número de expediente: 2017/162.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dipujaen.es
https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3Adetalle_licitacion&idEvl=gt2iqa2Y%2FL0QK2TEfXGy%2BA%3D%3D

2. *Objeto:*

- a) Tipo: Servicio
- b) Descripción: "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DEL PROGRAMA DE EXPERIENCIAS PROFESIONALES EN EUROPA 'TALENTIUM JAÉN', CONVOCATORIA 2017. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN".
- c) CPV: 79421000-1.
- d) Medio de publicación de la licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Perfil del contratante.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 14 de septiembre de 2017.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Valor estimado del contrato: 34.375 euros.
- d) Presupuesto base de licitación:

- Importe neto: 34.375 euros.
- Importe total: 41.593'75 euros.

4. *Formalización del contrato:*

- a) Fecha de adjudicación: 14 de diciembre de 2017.
- b) Fecha de formalización del contrato: 19 de diciembre de 2017.
- c) Contratista: INTERNATIONAL CONSULTING AND MOBILITY AGENCY, S.L., con C.I.F. B-91302695.
- d) Importe adjudicación:

- Importe neto: 27.510 euros.
- Importe total: 33.287'1 euros.

- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: precio y otros criterios de valoración mediante un juicio de valor.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 21 de Diciembre de 2017.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios,
PILAR PARRA RUIZ

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

- 5844** *Exposición pública de los proyectos de obras de JA-6104 Vilches a Estación de Vadollano, en la JA-4205, acceso a la Estación de Huelma, en JA-9112, acceso a Torres de Albánchez y en la JV-5011 A-6177 a La Alcaparrosa, incluidos en el programa de infraestructuras viarias provinciales.*

Anuncio

Por la presente se somete a información pública durante un periodo de veinte días hábiles, los proyectos que a continuación se relacionan, incluidos en el Programa de Infraestructuras Viarias Provinciales al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular alegaciones a los mismos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del R.D.L. 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, en el Área de Infraestructuras Municipales, Servicio de Gestión Administrativa.

TÍTULO	TÉCNICO DIRECTOR	IMPORTE
JA-6104 Vilches a Estación de Vadollano, refuerzo de firme.	D. Miguel A. Cruz Garrido, Ingeniero de Caminos, Canales y P.	785.194,66 €
Reparación de firme y mejora de plataforma en la JA-4205, acceso a la Estación de Huelma P.K. 0,000 al 4,350.	D. Miguel A. Cruz Garrido, Ingeniero de Caminos, Canales y P.	1.387.713,85 €
JA-9112 acceso a Torres de Albánchez, refuerzo de firme.	D. Ramón L. Carpena Morales, Ingeniero de Caminos, Canales y P.	361.680,70 €
JV-5011 A-6177 a La Alcaparrosa, reparación de firme.	D. Miguel Angel Cruz Garrido, Ingeniero de Caminos, Canales y P.	820.200,76 €

Jaén, a 20 de Diciembre de 2017.- El Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PRESIDENCIA

5904 *Resolución núm. 9667, de fecha 20/12/2017, por la que se aprueba la propuesta del Jurado de los premios de la convocatoria del Premio Periodismo y Comunicación Local 2017.*

Anuncio

La Sra. Diputada de Economía; Hacienda y Asistencia a Municipios (P.D. Resol. núm. 644 de 25/06/2015), ha dictado Resolución núm. 9667 de fecha 20 de diciembre de 2017 que literalmente dice:

“Vista la Resolución de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios (P. D. Resol. núm. 644 de 25/06/2015) número 3859, de fecha 8 de junio de 2017 por la que se aprueban las “Bases que regirán el Premio de Periodismo y Comunicación Local de la Diputación de Jaén, para el año 2017”, y cuyo extracto apareció publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 113, de 15 de junio de 2017.

Vista el acta del Jurado constituido para resolver la concesión del citado premio, de fecha 8 de noviembre de 2017.

En virtud de las facultades que me confiere los artículos 34.1b) y o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 61.1 y 61.25 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el artículo 185 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales,

En virtud de las competencias que me han sido conferidas por Delegación del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén (Resolución de Delegación núm. 644, de 25 de junio de 2015) y el artículo 18.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente,

RESUELVO:

Primero: Aprobar la propuesta realizada por el Jurado en relación con la concesión de los premios correspondientes a la convocatoria de Premio de Periodismo y Comunicación Local de la Diputación de Jaén en el año 2017. El importe correspondiente a los diferentes premios es el establecido en las citadas bases. En este sentido se conceden los siguientes premios:

1. Modalidad de Radio, premio a D^a Sonia Padilla Díaz con NIF 26239219-Z, D. Tomás Ballesteros Anting con NIF 26231053-J y D^a Rocío López López con NIF 75103186-K.

2. Modalidad de Televisión, premio a D. Juan Armenteros Rubio con NIF 25976327-N.

3. Modalidad Prensa Escrita, premio a D. Miguel Ángel Contreras Carmona con NIF 26244865-W.

Segundo: Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación a favor de los arriba relacionados por la cantidad de 500 € para cada uno de los tres premiados en la modalidad de radio, y 1.500 euros para los premiados en la modalidad de televisión y prensa escrita con cargo a la aplicación presupuestaria 2017.110.4910.48000.

Tercero: Aprobar la propuesta realizada por el Jurado en relación con la concesión de mención especial, con una dotación económica máxima de 450 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2017.110.4910.48000. a D. Raúl Beltrán García con NIF 26010817-W, consistente en una estancia doble durante dos noches en algún establecimiento de la provincia, una degustación gastronómica con productos de Jaén y la posibilidad de disfrutar de alguna visita o actividad turístico-deportiva.

Cuarto: Dar traslado de la presente Resolución a los interesados y a Intervención.

Quinto: La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrán interponer recurso contencioso - administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 46 en conexión con el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación expresa del mismo.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 21 de Diciembre de 2017.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios (P.D. Resol. núm. 644, de 25/06/2015), PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

5811 *Subsanación de error en bases selección de 1 plaza de TAG Vivienda y 1 plaza de TAE Biblioteca para el Excmo. Ayuntamiento de Andújar.*

Anuncio

Don Francisco Huertas Delgado, Sr Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, hace saber, que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 14 de diciembre de 2017, se ha aprobado lo siguiente:

Habiendo detectado un error material en las bases de los procesos selectivos de:

- T.A.G. Vivienda
- T.A.E. Biblioteca.

Habiendo sido publicado en el BOP de la Provincia núm. 226, con fecha 27 de noviembre con dichos errores y siendo necesaria su subsanación

Resuelvo

Primero.- Subsanar los errores detectados en la siguiente forma:

- En la convocatoria de 1 plaza de TAE Biblioteca, donde textualmente dice: “Escala: Administración General”; debe decir: “Escala: Administración Especial”
- En la convocatoria de 1 plaza de TAG Vivienda, donde textualmente dice: “Clase: Superior” esto debe suprimirse.

Segundo.- Que se proceda a la publicación de la presente en BOP de la Provincia.

Andújar, a 18 de Diciembre de 2017.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO HUERTAS DELGADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

5812 *Convocatoria de 1 plaza de Técnico/a interino de promoción, formación y comercio, reservado a personal funcionario, para el Excmo. Ayuntamiento de Andújar.*

Anuncio

Don Francisco Huertas Delgado, Sr Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, hace saber, que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 21 de noviembre de 2017, se ha aprobado lo siguiente:

BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR DE FORMA INTERINA UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE PROMOCIÓN, FORMACIÓN Y COMERCIO MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Primera.- Objeto de la Convocatoria:

Constituye el objeto de la presente convocatoria la provisión de forma interina hasta que la misma se cubra reglamentariamente, de una plaza de Técnico de promoción, formación y comercio, incluida en la RPT y plantilla presupuestaría, mediante el sistema de concurso-oposición libre, ya que las razones de urgencia que concurren impiden cubrir dicha plaza mediante funcionario/a de carrera, plaza que tiene la siguiente identificación:

Plaza: Técnico de Promoción, Formación y Comercio

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica

Grupo: A

Subgrupo: A2

Clase: Media

Nivel: 24

Sistema: Concurso Oposición Libre

Segunda.- Legislación Aplicable:

La presente convocatoria, y la realización de las correspondientes pruebas selectivas, se regirán por las bases de la presente convocatoria, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en adelante TREBEP; así como aquellos artículos no derogados por éste relativos a la Ley 7/1985 de 2 de abril; a la Ley 30/1984 de 2 de agosto; al R.D.L. 781/1986, de 17 de de abril; R.D. 896/1991 de 7 de junio; y supletoriamente el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

Tercera.- Requisitos Generales de los/as Aspirantes:

3.1.- Para tomar parte en la citada convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con los requisitos generales establecidos en los artículos 56 y 57 del TREBEP.

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea que reúna los requisitos establecidos en el Art. 57 del TREBEP, así como en estas mismas circunstancias las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias de una diplomatura universitaria o título de grado equivalente

d) Acreditar nivel B1 de Inglés.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

f) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

g) No estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

3.2.- Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, mantenerse durante el proceso selectivo y habrán de acreditarse conforme a lo establecido en estas Bases.

3.3.- Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes. Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

Cuarta.- *Solicitudes:*

4.1.- Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén) en el plazo de 10 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de las bases en el BOP.

La solicitud se presentará en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de los

lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

En caso de presentar las instancias en Administración distinta, y al objeto de agilizar el procedimiento, el interesado lo comunicará mediante correo electrónico a la dirección registro@andujar.es, adjuntando fotocopia escaneada de la solicitud y haciendo constar en el mismo que el destinatario es el departamento de Personal del Ayuntamiento de Andújar.

4.2.- La Tasa por Derechos de Examen asciende a 26,98 Euros, conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal n.º 36, reguladora de la Tasa por prestación de servicios de derecho a examen, que podrán pagarse de cualquiera de las formas que a continuación se expresan:

a) Presencialmente en la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Andújar mediante Tarjeta de crédito.

b) Mediante transferencia a la Cuenta de Recaudación abierta en el BBVA con el siguiente número:

ES87 0182 0148 88 0011141711

En este caso, deberá hacerse constar expresamente:

NOMBRE Y APELLIDOS DEL ASPIRANTE
NIF DEL ASPIRANTE
OBSERVACIONES: PROCESO SELECTIVO DEL QUE SE TRATE

No podrán formalizarse en la Recaudación Municipal aquellos ingresos que no contengan obligatoriamente los datos expresados.

c) Mediante autoliquidación realizada por el Servicio de Gestión Tributaria, que deberá ser ingresada en el BBVA. A tal efecto, podrá remitirse correo electrónico al Servicio de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Andújar (gestiontributaria@andujar.es) en el que se hará constar:

NOMBRE Y APELLIDOS DEL ASPIRANTE
NIF DEL ASPIRANTE
DOMICILIO DEL ASPIRANTE
OBSERVACIONES: PROCESO SELECTIVO DEL QUE SE TRATE

Una vez realizada la autoliquidación, será remitida vía email al aspirante para que pueda ingresarla en cualquier sucursal del BBVA.

A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Declaración acreditando poseer la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo.

- c) Fotocopia de la titulación requerida en el apartado c y d de la base tercera.
- d) Fotocopia de los documentos que se valorarán en la fase de concurso.
- e) Comprobante del pago de la Tasa de derechos de examen.
- f) Declaración del aspirante de que reúne todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la Base Tercera, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

4.3.- En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de selección de personal, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud. Del mismo modo en ningún caso se considerará subsanable el pago de las tasas una vez finalizado el plazo de presentación de instancias.

4.4.- El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

Quinta.- Admisión de los Aspirantes:

5.1.- Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, página web y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

El plazo de subsanación de las causas de exclusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será de diez días hábiles a partir de la publicación de la citada Resolución.

Sexta.- Tribunal Calificador:

6.1.- El Tribunal Calificador estará constituido por:

Presidente: Funcionario/a de carrera designado por el Sr. Alcalde-Presidente.

Vocales: Tres funcionarios/as designados por el Sr. Alcalde-Presidente.

Secretario/a: Un funcionario/a de la Corporación.

La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de los suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia conjuntamente con la Resolución de admitidos y excluidos.

6.2.- El Tribunal actuará válidamente cuando concurren al menos el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales. En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a esta plaza.

Las decisiones se adoptaran por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo

en caso de empate el voto de calidad del Presidente/a del Tribunal.

6.3.- Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.4.- Cuando el procedimiento selectivo así lo aconseje, por razón del número de aspirantes presentados/as a las pruebas o por otras circunstancias, el Tribunal por medio de su Presidente/a, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros/as trabajadores/as municipales para colaborar en el desarrollo del proceso de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

6.5.- Comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las siguientes pruebas en el Boletín oficial de la Provincia. Será suficiente con la publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, página web municipal o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

6.6.- Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días hábiles.

6.7.- El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

6.8.- Cuando estime oportuno, el tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, dando cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formuló.

Séptima.- *Sistema de Selección*

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

- A) Fase de Concurso
- B) Fase de Oposición

Los/as aspirantes accederán a la realización de las pruebas, previa acreditación de su identidad mediante la exhibición del DNI.

Al finalizar cada prueba, el Tribunal de selección hará pública, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la lista con las puntuaciones otorgadas.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plaza/s convocada/s.

A) Fase de Concurso:

A.1.- Esta fase de Concurso que será previa a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

A.2.- Los/as aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos debiendo justificarlos documentalmete (méritos alegados y no justificados no serán considerados), con arreglo al baremo que se incluye en el apartado A.7.

A.3.- La fase de concurso estará así conformada por el resultado de la puntuación de dicho autobaremo que, en todo caso, tendrá la calificación de provisional.

Dicha autobaremación vinculará la revisión que efectúe el Tribunal Calificador, en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremadados y debidamente acreditados por los/as aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/as mismos/as.

A.4.- Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los acreditados documentalmete y autobaremadados por los/as aspirantes durante el plazo de presentación de instancias, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremadados por los aspirantes. Documentos acreditativos que no hayan sido autobaremadados no serán contabilizados.

A.5.- La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos.

A.6.- Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No se valorarán los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo.

A.7.- El baremo para calificar los méritos, será el siguiente, siendo la puntuación máxima de la fase de concurso 6 puntos.

1º) Experiencia Profesional:

La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 4 puntos.

a) Por cada mes completo de servicio prestado en la Administración Local en puesto igual o similar a la plaza por la que se opta: 0,20 puntos.

b) Por cada mes completo de servicio prestado en otras Administraciones Públicas en puesto igual o similar a la de la plaza por la que se opta: 0,15 puntos

A estos efectos no se computarán como servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirá proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Para los servicios prestados en Administraciones Públicas, mediante certificado de servicios prestados en la Administración Pública expedido por el Secretario de la correspondiente Administración, donde constarán la denominación de las plazas y de los puestos de trabajo que se hayan desempeñado con expresión del tiempo que se hayan ocupado y para los servicios prestados en el ámbito privado, mediante contratos de trabajo acompañado del correspondiente informe de vida laboral.

2º) Formación Específica:

Cursos de formación impartidos, organizados, homologados o financiados por Administraciones Públicas, colegios profesionales, cámaras de comercio, organizaciones sindicales, organizaciones empresariales organismo públicos, que guarden relación directa con el puesto de trabajo, valorados cada uno, como a continuación se establece.

Entre 10 y 50 horas lectivas: 0,20 puntos
Entre 51 y 75 horas lectivas: 0,40 puntos
Entre 76 y 200 horas lectivas: 0,70 puntos
Más de 200 horas lectivas: 1 punto.

Puntuación máxima 2 puntos

La valoración conjunta final de la fase de concurso de méritos vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos, no pudiendo superar dicha puntuación los 6 puntos reseñados.

B) Fase de Oposición:

El máximo de puntos que pueden obtenerse en esta fase son 20

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer Ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de los dos propuestos por el Tribunal de entre las materias que figuren en el temario del Anexo de las presentes Bases.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Segundo Ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, un supuesto práctico a elegir de entre los propuestos por el Tribunal Calificador, relacionado con las funciones a desempeñar, dentro de los temas comprendidos en el temario.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados, y será necesario haber superado con el mínimo de puntuación cada uno de los ejercicios.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal Calificador procederá a la verificación de la

autobaremación presentada por aquel aspirante que, habiendo superado la fase de oposición, tenga opción a superar la convocatoria.

En dicho proceso de verificación, el Tribunal Calificador podrá minorar la puntuación consignada por el aspirante en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria u otras circunstancias debidamente motivadas, así como o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremadados en subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los/as aspirantes. En ningún caso podrá el Tribunal otorgar una puntuación mayor a la consignada por los/as aspirantes.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- 1º.- Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.
- 2º.- Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición.
- 3º.- Mayor puntuación en experiencia profesional en la fase de concurso.
- 4º.- Mayor puntuación en formación académica en la fase de concurso.

Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la puntuación de los/as aspirantes.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plaza/s convocada/s, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

El tribunal extenderá acta la cual elevará al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar junto a la propuesta de contratación de la persona que obtenga mayor puntuación como resultado de las pruebas previstas.

Octava.- Presentación de Documentos:

8.1.- El/La aspirante propuesto/a presentará en el Departamento de Personal, en el plazo de 5 días hábiles desde el siguiente a que se haga pública su selección, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos:

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.
- Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, de acuerdo con la legislación vigente.
- Documentación original o compulsada para contrastar la veracidad de los documentos aportados en la instancia como fotocopia simple.

En el caso de que el candidato/a tuviera la condición de funcionario/a público/a, estará exento/a de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados

para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

8.2.- Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentase la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en estas Bases, no podrán ser nombrado/a funcionario/a interino, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que alguno/a de los/as aspirantes que fuese propuesto/a para ser nombrado/a Funcionario/a interino/a, no cumpliera alguno de los requisitos o renunciase a su nombramiento, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

8.3.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde-Presidente procederá al nombramiento del/la aspirante propuesto/a, una vez que haya acreditado documentalmente los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

El/La aspirante que no tomara posesión de su cargo en el plazo señalado sin causa justificada decaerá en todo derecho que pudiera haber adquirido y se entenderá que renuncia a la plaza.

9.- *Reclamaciones.*

En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases y demás normativa aplicable.

Contra los actos de aprobación de las presentes bases y la convocatoria, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presentes bases de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO

Temario

1.- La Constitución. Significado y clases. La Constitución española. Proceso constituyente. Estructura y contenido esencial. Procedimiento de reforma.

2.- La Constitución Española de 1978. Los Derechos constitucionales: los derechos fundamentales, las libertades públicas y los derechos sociales y económicos en la Constitución española. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.

3.- La ley. Concepto y caracteres. Las leyes estatales. Leyes ordinarias y orgánicas. Normas del gobierno con fuerza de ley. Tratados internacionales como norma de derecho interno.

Las relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos. Legislación básica y de desarrollo.

4.- El reglamento. La potestad reglamentaria: formación y fundamento. Distinción de figuras afines. Las relaciones entre ley y reglamento.

5.- El Derecho Comunitario Europeo: Concepto y caracteres. Fuentes: Derecho originario y Derecho derivado, Tratados Internacionales, Reglamentos, Directivas, Decisiones, otras fuentes. El Derecho Comunitario y la Constitución Española. Derecho comunitario y Comunidades Autónomas.

6.- El Poder judicial. Regulación constitucional de la justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: designación, organización y funciones. La Ley de Demarcación y Planta Judicial. La organización de la administración de justicia en España: órdenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones.

7.- Las fuentes del derecho administrativo. El reglamento: titularidad de la potestad reglamentaria. Ámbito material del reglamento. El procedimiento de elaboración de los reglamentos. Eficacia del reglamento. Control de los reglamentos ilegales y efectos de su anulación.

8.- La relación jurídico-administrativa. Las personas jurídicas públicas: clases. Capacidad de las personas públicas.

9.- El administrado: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado; derechos subjetivos e intereses legítimos. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración pública.

10.- La potestad organizativa de la Administración. Creación, modificación y supresión de los órganos administrativos. Clases de órganos: especial referencia a los órganos colegiados. Los principios de organización administrativa: la jerarquía, la descentralización, la desconcentración, la coordinación y el control. La competencia y sus técnicas de traslación. Los conflictos de atribuciones.

11.- El régimen local español. Regulación constitucional. Legislación estatal y legislación autonómica. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y sus modificaciones.

12.- El municipio: concepto y elementos. El término municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. Bienes, Actividades y Servicios.

13.- La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos: derechos y deberes. Derechos de los extranjeros.

14.- La organización municipal en municipios de régimen común. Los órganos necesarios: El Alcalde, los Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno. Régimen de atribuciones y de delegaciones. El régimen de concejo abierto.

15.- La potestad reglamentaria de las entidades locales: ordenanzas y reglamentos. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico municipal. Los bandos.

- 16.- Las Comunidades Autónomas: su naturaleza. Los Estatutos de Autonomía: Naturaleza y contenido. Las vías de acceso a la autonomía; Sus competencias.
- 17.- Políticas Públicas: Concepto y enfoque sistémico. Clasificación y comparación de políticas públicas.
- 18.- La elaboración de políticas públicas (I): Identificación de las necesidades. Problemas y oportunidades. Estudios de alternativas de acción.
- 19.- La elaboración de políticas públicas (II): Toma de decisiones y negociaciones. Los actores en el proceso de las políticas públicas. Red de actores.
- 20.- Políticas Públicas Locales: La organización de los servicios y equipamientos. La gestión municipal.
- 21.- Escenarios de Gestión de las Políticas Públicas: La participación ciudadana en la elaboración de las políticas públicas. Fórmulas de participación local.
- 22.- De la Gestión de la Gobernanza: La nueva gestión pública.
- 23.- Génesis del Desarrollo-Promoción Local.
- 24.- Desarrollo Local. Concepto y funciones.
- 25.- Desarrollo Local. Objetivos.
- 26.- Funciones del Técnico de Promoción Local.
- 27.- Toma de decisiones y resolución de problemas como habilidades del técnico de Promoción Local.
- 28.- Planificación Estratégica.
- 29.- El proceso de planificación estratégica.
- 30.- Definición de Plan Estratégico.
- 31.- Tipologías de estrategias.
- 32.- Instrumentos de diagnóstico en la planificación estratégica.
- 33.- Consideraciones sobre la Planificación Estratégica en la Administración Pública.
- 34.- Metodología de la Planificación Estratégica.
- 35.- Dirección por objetivos. Elementos básicos y definición operativa de conceptos.
- 36.- Experiencias de Planificación Estratégica en la Administración española.

- 37.- Estrategias de Desarrollo Urbano, Sostenible e Integrado.
- 38.- Características socioeconómicas de Andújar.
- 39.- Análisis multidimensional de Andújar.
- 40.- Análisis DAFO de Andújar.
- 41.- Desarrollo Sostenible.
- 42.- [La Unión Europea. El sistema presupuestario de la Unión Europea](#)
- 43.- Financiación europea para las entidades locales
- 44.- [Los programas de Gestión Indirecta de la Unión Europea](#)
- 45.- [Los programas de Gestión Directa de la Unión Europea](#)
- 46.- [Estrategia Europea 2020](#)
- 47.- Fondos Europeos 2014-2020. Programa operativo regional de Andalucía con especial referencia a las administraciones locales
- 48.- Dinamización Empresarial.
- 49.- Situación del Sector Comercial en Andújar.
- 50.- Visión Global de la situación económico-financiera de las empresas de Andújar.
- 51.- Ayudas y subvenciones para el impulso de la actividad en el sector comercial.
- 52.- La formación como herramienta estratégica.
- 53.- Planificar la formación profesional.
- 54.- El plan de formación en el territorio.
- 55.- Los Nuevos Yacimientos de Empleo y su influencia en el entorno de actuación.
- 56.- El Servicio Andaluz de Empleo. Principios de actuación, funciones y opinión personal sobre la influencia del mismo en el entorno de actuación.
- 57.- Intermediación en el mercado de trabajo.
- 58.- Los CADE's. Influencia en el entorno de actuación.
- 59.- Las Cámaras de Comercio. Influencia en el entorno de actuación.
- 60.- Puntos de Atención al Emprendedor (PAE's).

Andújar, a 05 de Diciembre de 2017.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO HUERTAS DELGADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ (JAÉN)

5540 *Lista cobratoria del tercer trimestre de 2017. Conceptos de recogida de basura, abastecimiento de agua, depuración y canon de la Junta de Andalucía.*

Edicto

Que por Resolución de la Alcaldía núm. 148 / 2017, de fecha 30 de Noviembre de 2017, se aprueba las Listas cobratorias en concepto de Recogida de basura, Abastecimiento de agua, Depuración y Canon de la Junta de Andalucía correspondiente al TERCER TRIMESTRE 2017.

En consecuencia, dichos Padrones se encuentran expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por plazo de un mes. Contra la citada Resolución se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo, ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la finalización de la exposición pública del Padrón.

Los recibos correspondientes al citado Padrón estarán puestos al cobro en período voluntario del 30 de Noviembre de 2017 al 1 de Febrero de 2018 de lunes a viernes en horario de 9 a 13 horas en la oficina de este Ayuntamiento.

Transcurrido este plazo se procederá a su cobro por la vía apremio, con el recargo automático del 20% interés de demora y en su caso, costas que se produzcan.

Bedmar, a 01 de Diciembre de 2017.- El Alcalde, JUAN FRANCISCO SERRANO MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

5805 *Aprobación definitiva de exp. 13/2017 de concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito.*

Anuncio

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 del mismo, y artículo 20.3, en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 27/10/2017, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente nº 13/2017 de Concesión de Crédito Extraordinario y suplemento de Crédito que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

Capítulo	Denominación	Euros
2	Gastos en Bienes corrientes y servicios	9.000,00
6	Inversiones Reales	7.992,90
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y/O SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		16.992,90

El total importe anterior queda financiado por las anulaciones o bajas del crédito comprometidas y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo	Denominación	Créditos a anular
2	Gastos en Bienes corrientes y servicios	16.992,90
TOTAL ANULACIONES O BAJAS		16.992,90

Huesa, a 18 de Diciembre de 2017.- El Alcalde-Presidente, ÁNGEL PADILLA ROMERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN

5558 *Concesión Demanial de Kiosco para la explotación e instalación de Bar Cafetería en Parque "Juan Pablo II" - Paseo de España de Jaén.*

Anuncio

En el expediente que se viene tramitando, con el núm. 76/17, del Negociado de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, por resolución de fecha 21 de noviembre de 2017, se ha dispuesto la aprobación del expediente y de los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares, regulado en el art. 54 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, para la adjudicación de la CONCESIÓN DEMANIAL DE KIOSCO PARA LA EXPLOTACIÓN E INSTALACIÓN DE BAR CAFETERÍA EN PARQUE JUAN PABLO II-PASEO DE ESPAÑA DE JAÉN.

En base a dicha resolución y en cumplimiento de lo establecido en el art. 64.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, se dispone la apertura de un periodo de información pública, de los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, durante veinte días, a contar desde la aparición del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, durante este período estarán a disposición de los interesados en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento, pudiendo examinar los mismos y formular las observaciones y alegaciones que se estimen por conveniente.

Jaén, a 21 de Noviembre de 2017.- El Alcalde, P.D. El Tteniente de Alcalde-Delegado del Área de Hacienda y Contratación, MANUEL S. BONILLA HIDALGO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN ÁREA DE PERSONAL. NEGOCIADO DE PRESTACIONES SOCIALES Y OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO

5868 *Oferta de Empleo Público para el año 2017. Excmo. Ayuntamiento de Jaén.*

Edicto

El Segundo Teniente de Alcalde Delegado del Área de Régimen Interior y Servicio al Ciudadano, en virtud de las competencias que le están atribuidas por Decreto de Delegación de la Alcaldía Presidencia de 1 de febrero de 2017, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, hace saber que la Junta de Gobierno Local, por acuerdos de 30 de octubre y de 20 de diciembre de 2017 aprobó la Oferta de Empleo Público de 2017 del Ayuntamiento de Jaén y Organismos Autónomos que a continuación se detalla:

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2017

AYUNTAMIENTO

FUNCIONARIOS

GRUPO SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN
<i>Libre</i>			
C1	Escala: Admón. Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local	4	POLICÍA

A1	Escala: Admón. Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Extinción de Incendios	1	OFICIAL
A2	Escala: Admón. Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Extinción de Incendios	1	SUBOFICIAL
A1	Escala: Admón. General Subescala: Técnica	2	TÉCNICO
C1	Escala: Admón. General Subescala: Administrativa	1	ADMINISTRATIVO
A1	Escala: Admón. Especial Subescala: Técnica Clase: Técnico Superior	1	ARQUITECTO
A2	Escala: Admón. Especial Subescala: Técnica Clase: Técnico Medio	1	TOPÓGRAFO
A1	Escala: Admón. Especial Subescala: Técnica Clase: Técnico Superior	1	BIÓLOGO
A2	Escala: Admón. Especial Subescala: Técnica Clase:	1	TÉCNICO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES
A2	Escala: Admón. Especial Subescala: Técnica Clase: Técnico Medio	2	TÉCNICO MEDIO EN INFORMÁTICA

GRUPO SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN
Promoción Interna			
C1	Escala: Admón. Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Extinción de Incendios	5	SARGENTO
C2	Escala: Admón. Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Extinción de Incendios	1	CABO
A2	Escala: Admón. Especial Subescala: Técnica Clase: Técnico Medio	1	SUBINSPECTOR TRIBUTOS
C1	Escala: Admón. General Subescala: Administrativa	2	ADMINISTRATIVO
C1	Escala: Admón. Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Personal de oficios	2	CAPATAZ MENTENIMIENTO URBANO

PATRONATO ASUNTOS SOCIALES

LABORALES

Libre

Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN
1	EDUCADOR SOCIAL
1	ASISTENTE SOCIAL

Promoción interna

Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN
1	TAG

GERENCIA DE URBANISMO

FUNCIONARIOS

GRUPO SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN

Promoción interna			
A1	Escala: Admón. General Subescala: Técnica	1	TÉCNICO
Libre			
A2	Escala: Admón. Especial Subescala: Técnica Clase: Técnico Medio	1	ARQUITECTO TÉCNICO

PATRONATO DE CULTURA Y TURISMO

LABORALES

Libre

Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN
2	MÚSICO

PATRONATO DE DEPORTES

FUNCIONARIOS

Libre

GRUPO SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN
A1	Escala: Admón. Especial Subescala: Técnica Clase: Técnico Superior	1	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA
A2	Escala: Admón. Especial Subescala: Técnica Clase: Técnico Medio	1	DIPLOMADO EN EDUCACIÓN FÍSICA

LABORALES

Libre

Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN
1	SOCORRISTA

CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO

LABORALES

Libre

Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN
1	OPERARIO
1	MONITOR
1	COCINERO

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 21 de Diciembre de 2017.- El Segundo Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Régimen Interior y Servicio al Ciudadano, MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN) CONCEJALÍA DE IGUALDAD

- 5531** *Acuerdo Plenario de fecha 24 de noviembre de 2017 por el que se modifica el Tercer Eje: Línea estratégica 3. Violencia contra las Mujeres del Plan Estratégico de Igualdad entre mujeres y hombres de la ciudad de Linares 2013 - 2023.*

Anuncio

Para hacer constar, que en el Tablón de Anuncios de esta Corporación y de la Sede Electrónica <https://linares.sedelectronica.es>, de conformidad con lo dispuesto en el art. 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local aparece publicado el Acuerdo Plenario de fecha 24 de noviembre de 2017, por el que se modifica el Tercer Eje: Línea estratégica 3. Violencia contra las Mujeres del PLAN ESTRATÉGICO DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE LA CIUDAD DE LINARES 2013-2023, incluyéndose el texto íntegro del mismo con sus modificaciones.

Linares, a 30 de Noviembre de 2017.- La Concejala-Delegada de Igualdad, CARMEN DOMÍNGUEZ CARBALLO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN) SECRETARÍA GENERAL. PATRIMONIO

5853 *Anuncio relativo a la concesión de licencias de adjudicación de los puestos libres del Mercado Central.*

Anuncio

Expte. Núm.: 13.277/2017-PAT

De conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa de Deportes, Medio Rural, Salud y Consumo, en relación con el procedimiento a seguir para la concesión de licencias de adjudicación de los puestos libres del Mercado Central, celebrada el día 5 de diciembre de 2017, por unanimidad de todos sus miembros dictaminaron favorable la propuesta sobre procedimiento a seguir para autorización de adjudicación de los puestos libres del Mercado Central de Abastos, conforme al Pliego de Clausulas Administrativas Particulares siguientes:

1.-OBJETO.

Es objeto del presente contrato la adjudicación mediante sorteo, y dentro del Servicio Público Municipal del Mercado de Abastos, de los puestos de venta vacantes que se relacionan a continuación:

Puestos simples: 7, 31, 45, 46, 47, 48 =	71,40 € / mensuales.
Puesto simple: 49 =	79,30 € / mensuales.
Puestos dobles: 13 - 14 =	150,70 €/ mensuales.
Puestos dobles: 22 - 23 =	142,80 €/ mensuales.
Puestos triples: 19-20-21 =	214,20 €/ mensuales.
Puestos triples: 50-51-52 =	214,20 €/ mensuales.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la adjudicación de los puestos que hayan tenido una sola licitación. Seguidamente se procederá a sortear entre los licitadores que hayan solicitado el mismo puesto, adjudicándose al licitador que salga en el sorteo.

Aquellos puestos que sigan estando libres por no haber sido solicitados por ningún licitador, podrán ser adjudicados a aquellos licitadores que no hayan obtenido el puesto que habían solicitado, y que estén presentes en el sorteo de la Mesa de Contratación de la adjudicación de los puestos.

En el caso de estar interesados dos o más licitadores en el mismo puesto vacante, se procedería a un nuevo sorteo.

2.-PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

El licitador deberá presentar las proposiciones de adjudicación en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, Oficina de Atención al Ciudadano, C/ Hernán Cortés 24, de Linares (Jaén), hasta las 13:30 horas del plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación por este Ayuntamiento en el Boletín Oficial de la Provincia, o en cualquiera de las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sí el último día del plazo de presentación o de apertura de sobres fuere sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado cualquiera de los actos al día hábil siguiente.

3.-PROHIBICIÓN DE CONTRATAR.

Los candidatos o los licitadores no deberán estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el TR de la LCSP en la fecha de conclusión del plazo de presentación de solicitudes o proposiciones.

Tampoco deberán estar incurso en tal situación cuando se proceda a la adjudicación definitiva del contrato.

Para acreditar tal circunstancia, deberán aportar la correspondiente declaración responsable en la que el empresario, su representante o apoderado, en su caso, deje constancia de tal requisito, que se acompaña como Anexo I al pliego firmado ante la Autoridad Administrativa (Alcalde o Concejal Delegado).

4.-FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La autorización se dictará dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se proceda a la adjudicación. Con motivo de la formalización, el adjudicatario da su conformidad a los documentos que revisten carácter contractual. Este adjudicatario deberá personarse en la Sección de Patrimonio, de la Secretaría General, al objeto de proceder a la retirada de dicha autorización para ejercer la actividad comercial.

Linares, a 20 de Diciembre de 2017.- El Concejal-Delegado de Patrimonio, LUIS MIGUEL MOYA CONDE.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN (JAÉN)

5546 *Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora del uso y funcionamiento del camino natural "Vía Verde del Guadalimar".*

Anuncio

Don Gonzalo Manuel Rus Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lupión (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30-11-2017, ha acordado la aprobación inicial de la "Ordenanza Municipal Reguladora del Uso y Funcionamiento del Camino Natural <Vía Verde del Guadalimar>", y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lupión, a 01 de Diciembre de 2017.- El Alcalde-Presidente, GONZALO M. RUS PÉREZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NOALEJO (JAÉN)

5794 *Aprobación inicial del Estudio de Detalle presentado por la Diputación Provincial de Jaén para la "Apertura de vial en calle Los Túneles", en suelo urbano, del término municipal de Noalejo.*

Edicto

Don Antonio Morales Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Noalejo (Jaén).

Hago saber:

Que con fecha 15 de diciembre de 2017 he dictado la siguiente Resolución:

Visto el Estudio de Detalle presentado por la Diputación Provincial de Jaén para la "Apertura de vial en calle Los Túneles", en suelo urbano, del término municipal de Noalejo.

Considerando que el Estudio de Detalle contiene las determinaciones a que hace la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y modificaciones posteriores.

Considerando que el Estudio de Detalle tiene por objeto la apertura de un vial necesario para descongestionar el tráfico de la Avenida de la Constitución y las calles La Fuente y Real (los viarios más céntricos de la localidad)

Los terrenos afectados se localizan en la zona conocida como "Los Túneles" de la localidad de Noalejo (Jaén). Se sitúan en el borde nororiental del núcleo urbano, paralelo al límite con el término municipal de Campillo de Arenas, y paralelo a su vez con la calle La Fuente.

El objetivo del Estudio de Detalle se puede resumir en la apertura de un vial de ancho variable (con un mínimo de 4,50 m), con el objeto de dar acceso a una serie de naves situadas en la parte norte del municipio, así como liberar de tráfico la Avenida de la Constitución, la calle La Fuente y la calle Real.

Visto el informe favorable del Técnico Municipal, que acredita la adecuación de dicho Estudio de Detalle a la legislación urbanística vigente en el municipio de Noalejo.

Resuelvo

Primero: Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle presentado por la Diputación Provincial de Jaén para la "Apertura de vial en calle Los Túneles", en suelo urbano, del término municipal de Noalejo.

Segundo: Exponer la presente Resolución a información pública por término de veinte días

mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en un diario de los de mayor difusión de la provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, no siendo necesario en el presente caso el llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, ya que en su totalidad son de propiedad municipal y, por tanto, resulta innecesario dicho trámite.

Noalejo, a 18 de Diciembre de 2017.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MORALES TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCOPEDRO (JAÉN)

5800 *Aprobación definitiva del Expediente de modificación de créditos núm. 432/2017, por crédito extraordinario para aplicación del superávit presupuestario para financiar inversiones financieramente sostenibles.*

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión de fecha 16 de noviembre de 2017, sobre aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 432/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, para la aplicación del superávit presupuestario del ejercicio 2016, con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, para financiar inversiones financieramente sostenibles en virtud de la D.A. 6ª. de la LOEPSF y D.A. 16 del TRLHL, de acuerdo con el siguiente resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Importe (Euros)
1532	6190008	Repavimentación en varias calles en Torreblasco Pedro y Campillo del Río	95.305,80
454	6190009	Obras de reparación de caminos dentro del Término Municipal de Torreblasco Pedro	40.535,00
165	619010	Obras de mejora de alumbrado público en varias calles de Torreblasco Pedro	67.440,56
161	619011	Obras de renovación de tubería de agua potable del depósito de Torreblasco Pedro	18.937,06
TOTAL GASTOS			222.218,42

2º. Financiación

Esta modificación se financia con cargo al superávit presupuestario procedente del ejercicio 2016 en la cuantía de 222.218,42 euros.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Torreblascopedro, a 18 de Diciembre de 2017.- El Alcalde-Presidente, JUAN MARÍA RUÍZ PALACIOS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO (JAÉN)

5568 *Acuerdo definitivo de no disponibilidad de créditos.*

Edicto

Se eleva automáticamente a definitivo, al no haberse formulado reclamaciones en el plazo legalmente establecido al efecto, el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 25 de septiembre de 2017, sobre la declaración de la no disponibilidad de los créditos que se indican, a que se refiere el de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		CONSIGN. ANTERIOR	IMPORTE NO DISPONIBLE	CONSIGN. RESULTANTE
15321.61902	ARREGLO C/ MOLINO, P. ZABALETA Y ALBAICÍN (PFEA 2017)	559.907,61	125.898,84	434.008,77
17100.60907	PARQUE I. CATÓLICA Y ZONAS VERDES URB. HUERTAS (PPC 2017)	256.183,10	24.532,63	231.650,47
23100.482	FONDO DE DESAHUCIO	40.000,00	40.000,00	0,00
32300.212	FUNCIONAM. CENTROS DOCENTES. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	15.000,00	15.000,00	0,00
33400.410	A PATRONATO MPAL. DE CULTURA, JUV Y DEPORTES	360.000,00	13.500,00	346.500,00
44110.76700	CONSORCIO METROPOLITANO	5.872,38	5.872,38	0,00
45401.210	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	137.178,55	15.000,00	122.178,55
45401.61909	MEJORA INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS	175.000,00	15.010,76	159.989,24
93100.22502	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES	5.000,00	5.000,00	0,00
	TOTALES	1.554.141,64	259.814,61	1.294.327,03

Contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso - Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso - administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Así-mismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Torredelcampo, a 01 de Diciembre de 2017.- La Alcaldesa, FRANCISCA MEDINA TEBA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

5813 *Aprobación del Padrón del Servicio de Ayuda a Domicilio, mes de septiembre de 2017.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno.

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el Padrón para el Servicio de ayuda a domicilio, correspondiente al mes de septiembre de 2017, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro, en período voluntario, en la Recaudación Municipal, desde el día 30 de noviembre de 2017 al 29 de enero de 2018.

Torredonjimeno, a 18 de Diciembre de 2017.- El Alcalde-Presidente, MANUEL ANGUITA QUESADA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

5814 *Aprobación del Padrón del Servicio de Ayuda a Domicilio, mes de octubre de 2017.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno.

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el Padrón para el Servicio de ayuda a domicilio, correspondiente al mes de octubre de 2017, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro, en período voluntario, en la Recaudación Municipal, desde el día 7 de diciembre de 2017 al 5 de febrero de 2018.

Torredonjimeno, a 18 de Diciembre de 2017.- El Alcalde-Presidente, MANUEL ANGUITA QUESADA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

5815 *Aprobación Padrón de la escuela infantil "La Ranita", mes de diciembre de 2017.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Iltmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno.

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el Padrón de la Escuela Infantil "La Ranita" correspondiente al mes de diciembre de 2017, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro, en período voluntario, en la Recaudación Municipal, desde el día 30 de noviembre de 2017 al 29 de enero de 2018.

Torredonjimeno, a 18 de Diciembre de 2017.- El Alcalde-Presidente, MANUEL ANGUITA QUESADA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

5816 *Aprobación Padrón de tasas del servicio de Mercado de Abastos, mes de noviembre de 2017.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno.

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local las Tasas del servicio de Mercado de Abastos, correspondiente al mes de noviembre de 2017, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro, en período voluntario, en la Recaudación Municipal, desde el día 1 de diciembre de 2017 al 30 de enero de 2018.

Torredonjimeno, a 18 de Diciembre de 2017.- El Alcalde-Presidente, MANUEL ANGUITA QUESADA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

5817 *Aprobación Padrón de Quioscos en vía pública, ejercicio 2017.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno.

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el Padrón de Quioscos en vía pública para el ejercicio de 2017, se expone al público por plazo de quince días hábiles en el Negociado de Intervención, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que procedan.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran producirse, se procederá al cobro, en período voluntario, en la Recaudación Municipal desde el 1 de diciembre de 2017 al 30 de enero de 2018.

Torredonjimeno, a 18 de Diciembre de 2017.- El Alcalde-Presidente, MANUEL ANGUITA QUESADA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

5772 *Resolución de concesión definitiva de subvenciones para proyectos de cooperación al exterior, para 2017.*

Edicto

Por Resolución de Alcaldía de 26 de mayo de 2017 se aprobó la convocatoria de subvenciones para proyectos de cooperación al exterior a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, para 2107, cuyo extracto se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 104, de fecha 2 de junio de 2017.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 6 de septiembre de 2017, se aprobó la modificación de dicha convocatoria de subvenciones, abriéndose un nuevo plazo de solicitud de 15 días a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén. El extracto se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 182, de fecha 21 de septiembre de 2017.

En el examen de las solicitudes presentadas, y tras requerirse a los interesados, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 30 de octubre de 2017, para que presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas, se ha comprobado la adecuación de las mismas a las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención. No se ha continuado el procedimiento para las solicitudes que no cumplían los requisitos establecidos.

Una vez evaluadas las solicitudes admitidas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el artículo sexto de la citada convocatoria, y a la vista del informe de fecha 15 de noviembre de 2017 del órgano colegiado al que se refiere la base 8.1 de la convocatoria, el órgano instructor emite Propuesta de resolución provisional, indicándose en ella la puntuación obtenida por cada solicitud, el gasto subvencionable y la cuantía provisional asignada, así como el baremo aplicado y las pautas de asignación de importes.

Publicada la propuesta provisional mediante anuncio en el Boletín de la Provincia de fecha 23 de noviembre de 2017, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 8.2 de las Bases Regulatorias Específicas de estas subvenciones, se concede un plazo de diez días a las entidades para presentar la reformulación, en caso de que el importe concedido sea inferior al solicitado, o alegaciones que se estimen pertinentes.

Finalizado el plazo de reformulación de solicitudes y presentación de alegaciones el 11 de diciembre, se han recibido 2 reformulaciones, con el fin de ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable:

- La correspondiente al expediente S-2017-27 sólo implica ajuste de plan financiero, sin alteración del proyecto, con lo que no afecta a la valoración de la solicitud.

• La correspondiente al expediente S-2017-13, además del ajuste del plan financiero, supone una disminución del número de beneficiarios, reduciéndose éstos al 25% de la población que iba a beneficiarse originariamente, en dos de las seis actividades que componen el proyecto (en las otras 4 actividades, se mantiene el número de beneficiarios). Reunido al efecto, el órgano colegiado encargado de la valoración de las solicitudes considera que, al haberse propuesto en la resolución provisional una cantidad que es menos de un 25% de la solicitada, es lógico que en un proyecto de estas características se reduzca el número de beneficiarios. Por este motivo se mantiene la puntuación original.

Previo a la propuesta definitiva de concesión de subvención se ha recibido también la renuncia de la subvención correspondiente al expediente S-2017-12, por no poder ejecutarse el proyecto con la cantidad concedida.

En base a todo lo anterior, se elabora propuesta de resolución definitiva.

De acuerdo con el artículo 9.2 de las Bases Reguladoras Específicas de estas subvenciones, una vez instruido el expediente de subvención, se remite con todo lo actuado a la Alcaldía para que dicte resolución definitiva.

Vistos los preceptos citados, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza de las Bases Reguladoras Comunes en el Otorgamiento de Subvenciones del Ayuntamiento de Torreperogil, y demás normas de general aplicación, y previa propuesta definitiva suscrita por órgano instructor,

Resuelvo:

Primero: Aprobar la concesión definitiva de las subvenciones para proyectos de cooperación al exterior a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, para 2107, a los beneficiarios que figuran a continuación, por el importe que se indica y para la finalidad que asimismo se señala:

N.º Exp	Entidad	CIF	Programa/Actividad	Puntuación	Presupuesto aceptado (a justificar)	Subvención
S-2017-2	ONGD Acción Sin Fronteras	G-30256655	Abriendo Caminos: Medidas preventivas y de atención para la protección de mujeres indígenas que sufren violencia de género en el Estado de Tlaxcala y para el Fomento de la Equidad de Género y los Derechos Humanos.	17,3	89.140,66 €	1.562,88 €
S-2017- 10	Manos Unidas	G-28567790	Mejora del Acceso al Agua Potable en Zona Rural de la Región de Kara (Togo) Fase IV	24	158.987,29 €	2.168,16 €

N.º Exp	Entidad	CIF	Programa/Actividad	Puntuación	Presupuesto aceptado (a justificar)	Subvención
S-2017-13	Asociación Benéfica Cultural La Esperanza	G-31589211	Garantizado el acceso a saneamiento adecuado de familias en situación de extrema pobreza residentes en Lábrea (Amazonas, Brasil)	18	3.755,03 €	1.626,12 €
S-2017-22	Asociación de amigos del Sáhara libre de la provincia de Jaén por el retorno al Sahara Occidental	G-23465644	Vacaciones en Paz 2017	9,5	2.560,00 €	858,23 €
S-2017-27	Asociación Jaén en Apoyo al Pueblo Saharai por un Referendum Limpio y Justo	G23275886	Vacaciones en Paz 2017	9,5	880,00 €	858,23 €

Segundo: Desestimar la siguiente solicitud por el motivo que se indica:

N.º Exp	Entidad	CIF	Motivo Denegación
S-2017-1	Empatía El Crujido de la Barba	G-23053606	No cumple los requisitos establecidos en el artículo segundo: "Reflejar en sus estatutos que entre sus fines se encuentra la realización de proyectos orientados a la solidaridad y la cooperación al desarrollo."

Tercero: Aceptar la renuncia de la entidad ONGD Quesada Solidaria, con CIF G-23485162, cuyo expediente de subvención es el n.º S-2017-12.

Cuarto: De acuerdo con el artículo 13 de la convocatoria, una vez elevada a definitiva la resolución de subvención, se procederá al pago anticipado de la misma.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se documentará mediante la presentación de una Cuenta Justificativa del gasto realizado en el Registro General del Ayuntamiento (sito en Plaza de la Villa, 19), sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la L.P.A.C.

La cuenta justificativa deberá incluir:

- Memoria detallada de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos y de las fuentes de financiación. Esta memoria debe ir fechada y firmada por el representante. (Anexo VI).
- Certificación del/la Secretario/a con el Vº Bº del/ de la Presidente/a acerca de las subvenciones y demás ingresos generados con motivo de la actividad subvencionada con independencia de su reflejo en el balance. (Modelo 1)

- Facturas originales debidamente cumplimentadas de los gastos realizados con cargo a la subvención. Serán devueltas una vez se proceda a su estampillado.

- Nóminas (debidamente firmadas por los correspondientes perceptores y por la entidad, en su caso), boletines de cotización a la Seguridad Social (documentos TC/1 y TC/2) o los que sustituyan reglamentariamente y documentos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F. correspondientes a los gastos de personal con cargo a la subvención, con acreditación de su pago. En el supuesto de que la subvención otorgada tenga destino al pago de personas físicas que presten servicios retribuidos, pago de premios o pago de dietas, la entidad beneficiaria viene obligada a la retención del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas (IRPF), en los límites y excepciones que establece la Ley y Reglamento del impuesto en su caso, disposiciones reglamentarias en vigor.

- Los justificantes de los pagos. Se puede realizar bien mediante declaración jurada, firmada y sellada por el proveedor (con indicación de su nombre y DNI), del cobro de la factura (esta declaración deberá contener todos los datos de la factura así como la fecha de pago de la misma, pudiendo estar incluida en la propia factura), o bien mediante transferencia bancaria (original de la orden de transferencia mecanizada por la entidad financiera, o copia del extracto donde se encuentre registrada la transferencia, resaltando con rotulador la línea donde se encuentra la operación), o fotocopia de cheque bancario numerado. (Modelo 2)

- Los ejemplares de los programas, carteles anunciadores, fotografías y demás material gráfico, escrito o sonoro, donde conste la expresa mención, en su caso, de la subvención del Ayuntamiento de Torreperogil a través del Área competente por razón de la materia.

El plazo máximo para la presentación de la documentación justificativa de la realización de las actividades será de un mes desde la finalización del plazo de ejecución, esto es, hasta el 15/02/2018.

Si no se justifica debidamente el total de la actividad subvencionada, se reducirá la subvención concedida en el porcentaje de los justificantes no presentados o no aceptados.

El incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente de la subvención o fuera de plazo llevará aparejado el reintegro total o parcial de la subvención y las sanciones correspondientes, en los términos y condiciones establecidas en la Ordenanza Reguladora de Subvenciones Municipales.

Quinto: Dar cuenta de esta resolución a la Intervención Municipal, para que proceda a su contabilización, con cargo a la aplicación presupuestaria 231/48000, del Presupuesto Municipal de 2017.

Sexto: Publicar la presente resolución en el en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, sin perjuicio de su publicación también en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web municipal www.torreperogil.es. La publicación sustituye a la notificación personal, surtiendo sus mismos efectos, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (L.P.A.C.).

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1

de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ambos a contar desde el día siguiente a la publicación de su anuncio en el BOP Jaén. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se considere pertinente.

Ante mí, a los solos efectos de fe pública,

La Secretaria acctal.

Fdo.: Carmen Fernández Aguilera.

Torreperogil, a 14 de Diciembre de 2017.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ RUIZ VILLAR.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

5536 *Aprobación definitiva del Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable.*

Anuncio

“Visto el Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable relativo a INSTALACIÓN DE ALMAZARA, en Ctra. de Mogón-Arroturas, km. 9,2 (polígono 39, parcelas 129 y 130), promovido por la S.C.A. San Vicente, en suelo clasificado por el Planeamiento General como no urbanizable, suscrito por la Ingeniero Agrónomo doña Luisa M.^a Ruiz Vílchez.

Vistos los informes técnicos, así como el resultado de la información pública.

Visto que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2017, adoptó, entre otros, el acuerdo de Declarar de Utilidad Pública o Interés Social el Proyecto de Actuación en Suelo de Urbanizable de Almazara antes mencionado.

Visto que solicitado el informe preceptivo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, el mismo se ha emitido en sentido favorable, la Comisión, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad,

Acuerda:

1.º.-Aprobar definitivamente el siguiente Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable:

- Proyecto de INSTALACIÓN DE ALMAZARA, en Ctra. de Mogón-Arroturas km. 9,2 (polígono 39, parcelas 129 y 130), promovido por la S.C.A. San Vicente, en suelo clasificado por el Planeamiento General como no urbanizable, suscrito por la Ingeniero Agrónomo doña Luisa M.^a Ruiz Vílchez.

2.º.-Remitir el presente acuerdo a la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, y publicarlo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

3.º.-Teniendo en cuenta la utilidad pública o interés social del Proyecto, se aplicará una deducción de 5 puntos por tratarse de industria de transformación y comercialización del sector primario, y de 2 puntos por haber sido necesario el traslado de la instalación desde el suelo urbano residencial, con lo cual se aprueba la deducción de 7 puntos de bonificación sobre el 10% del coste total de Proyecto, de conformidad con lo establecido en el Art. 6 de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Compensatoria por el Uso y el Aprovechamiento de Carácter Excepcional del Suelo No Urbanizable.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villacarrillo, a 01 de Diciembre de 2017.- El Alcalde, FRANCISCO MIRALLES JIMÉNEZ.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "LLANOS DE LARVA", DE LARVA (JAÉN)

5725 *Convocatoria Junta General de esta comunidad de regantes.*

Edicto

Por medio de la presente, se cita a Junta General de esta Comunidad de Regantes que con carácter ordinario se celebrará el próximo día 27 de enero 2018 sábado, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda, en el Salón del Excmo. Ayuntamiento de Larva, para tratar los siguientes asuntos incluidos en el

Orden del día:

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta anterior.
- 2.- Informe y aprobación, si procede, del Cierre de ejercicio 2017.
- 3.- Informe sobre actuación judicial.
- 4.- Elección-Renovación Junta Directiva.
- 5.- Otros asuntos que surjan entre la convocatoria y la celebración de la Junta.
- 6.- Ruegos y preguntas.

Larva, a 29 de Noviembre de 2017.- El Presidente, PEDRO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ.